



SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL  
CONTRIBUYENTE  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
254 – SDAC – 2016  
354 – DOP – 2016  
77316979050

**AUTORIZA A LA EMPRESA TECNOLOGIA APP MOBILE LIMITADA PARA EMITIR BOLETAS DE SERVICIOS DE INGRESO A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, POR CUENTA DE TERCEROS, EN LA FORMA Y CONDICIONES QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 19 de agosto de 2016.-**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 84.- /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 825, de 1974 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 55, del Ministerio de Hacienda, de 1977; las Resoluciones Exentas N°s 5028, del 28.08.1998; 10, del 29.05.2016 y 50 del 27.05.2016.

La solicitud presentada por don Felipe Andrés Duch Matthei, RUT N° 16.937.837- 1, en representación de **TECNOLOGÍA APP MOBILE LIMITADA RUT N° 76.415.882- 2**, ambos domiciliados en Cerro Colorado N° 5858, of 205, Las Condes, Santiago, mediante la cual solicita autorización para emitir boletas de servicios, en su calidad de mandatario, para el ingreso a espectáculos y reuniones pagadas presentados o promovidos por terceras personas, conforme lo dispone la Resolución Exenta SII N° 5028, de 1998; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 56, inciso segundo, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para autorizar el uso de boletas que no reúnan los requisitos exigidos por el Decreto Ley N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios y por el Decreto de Hacienda N° 55, de 1977, reglamentario de dicha ley; siempre que, a su juicio, se resguarden debidamente los intereses fiscales.

2° Que, mediante la Resolución Ex. SII N° 1251, de 29.07.1998, el Director del Servicio de Impuestos Internos, fijó requisitos distintos a los establecidos en la letra B., del artículo 69 del Decreto Supremo N° 55, de 1977, para las boletas de servicios que deben emitirse por entradas a los espectáculos y reuniones pagadas, sean ocasionales o habituales.

3° Que, por Resolución Ex. SII N° 5028, de 28.08.1998, el Director delegó, en el Subdirector de Fiscalización, la facultad de autorizar la emisión de boletas que no reúnan los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, cuando de la solicitud y antecedentes aportados por el peticionario y de los informes que estime pertinente requerir, concluya que el interés fiscal se encuentra debidamente resguardado.

4° Que, el resolutive 1°, letra a), de la Resolución Ex. SII. N° 5028, ya citada, indica que las boletas de servicios de ingreso a espectáculos que se emitan por cuenta de terceros serán confeccionadas en papel continuo y constarán de dos partes a lo menos, las que deberán ser entregadas al adquirente en el momento de la venta.

5° Que, analizada la petición y los antecedentes acompañados, se estima que la emisión de boletas de entradas a espectáculos y reuniones pagadas por cuenta de terceros mandantes, que hará la empresa **TECNOLOGÍA APP MOBILE LIMITADA, RUT N° 76.415.882- 2**, por medios computacionales, en la forma que se establece en la Resolución Ex. SII. N° 5028, precitada, resguarda debidamente el interés fiscal.

**SE RESUELVE:**

**1° AUTORIZÁSE a TECNOLOGÍA APP MOBILE LIMITADA RUT N° 76.415.882- 2**, para que emita, por cuenta de terceros mandantes, boletas de servicios para el ingreso a espectáculos públicos y reuniones pagadas, con los requisitos que señala la Resolución Ex. SII N° 5028, de 28.08.1998.

**2°** Las boletas de servicios para el ingreso a espectáculos públicos y reuniones pagadas, deben ser emitidas en forma individual.

**3°** En el caso de venta remota de entradas para el ingreso a espectáculos públicos y reuniones pagadas, independiente del medio de pago que se utilice para tal efecto, la boleta de servicios deberá emitirse en el momento en que se percibe la remuneración.

**4°** La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**(Fdo) CAROLINA SARAIVIA MORALES  
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

VVS/MDA/RPA/CPG/lvw

**DISTRIBUCION**

- Sr. Juan Felipe Andrés Duch Matthei, en representación de TECNOLOGÍA APP MOBILE LIMITADA Cerro Colorado N° 5858, of 205, Las Condes, Santiago.
- Subdirección de Asistencia al Contribuyente
- Departamento de Operaciones.
- Diario Oficial en Extracto.
- Internet
- Boletín SII
- Oficina de Partes.
- Archivo.